



SEK
GUATEMALA
COLEGIO INTERNACIONAL
INTERNATIONAL SCHOOL
SER MEJORES

Reglamento de evaluación

Año 2024

Reglamento de Evaluación 2024

La evaluación es una actividad sistemática, continua e integrada en el proceso formativo, cuya finalidad es el mejoramiento de éste, mediante el conocimiento de dicho proceso y de todos los factores que intervienen en él.

La evaluación es un proceso que se sirve de la información para formular juicios y tomar decisiones, comprobar la eficacia de los programas, los métodos y las actividades que, a lo largo del curso académico, han contribuido a la formación integral de los alumnos.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1:

Las disposiciones que aparecen en este reglamento de evaluación son de obligado cumplimiento para los alumnos del Colegio Internacional SEK-Guatemala.

ARTÍCULO 2:

El régimen de evaluación del Colegio será de carácter bimestral. El año lectivo se divide en cuatro bimestres. En cada período bimestral se impartirán dos o más unidades de trabajo por asignatura.

ARTÍCULO 3:

En cada bimestre se realizará una evaluación continua, en la que se destacarán, trabajos en clases, tareas, comentarios de texto, pruebas cortas, coevaluación, portafolios, exposiciones, informes de laboratorio, entre otros.

ARTÍCULO 4:

La ponderación de los aspectos por evaluar son las siguientes:

Preescolar. En los niveles de preprimaria se incluye la calificación de las destrezas y hábitos adquiridos en las distintas materias de estudios.

Los resultados del progreso de los alumnos de los niveles de: Infant, Playgroup, Prekinder, Kinder y Preprimary se envían a casa después de cada unidad.

Un alumno de Preprimaria será promovido al siguiente nivel cuando haya logrado los objetivos previstos en las distintas áreas y demuestre que ha alcanzado la madurez necesaria para el grado inmediato superior.

ARTÍCULO 5:

Para las asignaturas de **áreas prácticas** y de **lengua extranjera** los criterios de evaluación para la obtención de zona total de bimestres, pruebas de bimestre y examen final pueden ser modificados y variar según la asignatura favoreciendo la obtención de dichos resultados en base a las habilidades de nuestros alumnos. Esto aplica para todos los niveles de enseñanza.

ARTÍCULO 6:

Los alumnos de Preescolar a V bachillerato recibirán el reporte oficial de calificaciones **bimestralmente**.

ARTÍCULO 7:

Cada bimestre finalizará con una **Prueba Bimestral** por asignatura, que abarcará los contenidos dados en las unidades de trabajo correspondientes a ese bimestre y los temas más relevantes de los bimestres anteriores.

ARTÍCULO 8:

La Prueba Bimestral tendrá una ponderación de un **20%** en el primer ciclo (1°, 2° y 3°) y un **20%** en el segundo ciclo (4°, 5° y 6°) y en el tercer ciclo Básicos y Bachillerato **30%**.

ARTÍCULO 9:

Los alumnos llevarán a casa las pruebas cortas con nota deficiente de cada unidad, las que deberán ser devueltas al Colegio de manera inmediata, previa firma de los Padres.

ARTÍCULO 10:

Las Pruebas Cortas y de bimestre serán calendarizadas al inicio de cada bimestre.

ARTÍCULO 11:

La entrega de resultados y revisión con los alumnos debe realizarse dentro de los 7 días hábiles siguientes a la evaluación.

ARTÍCULO 12:

La nota final del bimestre corresponderá:

	I Ciclo		
	1o primaria	2o primaria	3o primaria
Producción de tareas, trabajos realizados en clase, proyectos, ensayos, cuaderno y pruebas cortas	80%	80%	80%
Evaluación final	20%	20%	20%
Total	100%	100%	100%

	II Ciclo		
	4to primaria	5to primaria	6to primaria
Producción de tareas, trabajos realizados en clase, proyectos, ensayos, cuaderno y pruebas cortas	70%	70%	70%
Evaluación final	30%	30%	30%
Total	100%	100%	100%

	III Ciclo		
	I básico	II básico	III básico
Producción de trabajos realizados en clase, proyectos, ensayos, cuaderno y pruebas cortas	60%	60%	60%
Evaluación final:	40%	40%	0%
Total	100%	100%	100%

	IV Ciclo	
	IV Bachillerato	V Bachillerato
Producción de tareas, trabajos realizados en clase y casa, proyectos, ensayos, cuaderno y pruebas cortas	60%	60%
Evaluación final	40%	40%
Total	100%	100%

ARTÍCULO 13:

Al finalizar el año escolar se realizará un examen anual, que abarque los contenidos más importantes vistos durante el curso. El examen final tendrá una ponderación de **30%** en cada uno de los niveles de enseñanza.

ARTÍCULO 14:

La nota final del curso se obtendrá de la ponderación de las notas obtenidas en cada uno de los bimestres más el examen final del curso. Quedando la distribución de la siguiente manera:

Nivel de enseñanza	Promedio de los Bimestres	Nota Examen Final	Nota Final de Promoción
Primer ciclo (1°, 2° 3°)	70%	30%	100%
Segundo ciclo (4°, 5° 6°)	70%	30%	100%
Básicos y Bachillerato	70%	30%	100%

ARTÍCULO 15:

El alumno que, por razones justificadas, no asista al trabajo de clases, no podrá ser evaluado por dicha actividad, quedando a criterio del Profesor de Asignatura y de la Jefatura de Estudios la reposición de la evaluación.

ARTÍCULO 16:

La no asistencia a una prueba calendarizada sea está escrita u oral podrá ser justificada por razones de salud u otras de causa mayor. Para su justificación el alumno o sus padres deberán entregar un certificado médico o prueba de otra causa de fuerza mayor, que deberá presentarse al tutor respectivo el día que se integre a clases. La no presentación de la justificación respectiva implicará la reprobación o suspenso de la evaluación o la nota mínima.

ARTÍCULO 17:

Los alumnos que por razones justificadas no asistan a clases, deberán ponerse al día en sus trabajos.

En casos de suspensión de la actividad escolar, por indisciplina o incumplimiento de uniformidad, el alumno deberá realizar las evaluaciones pendientes en horario en el horario indicado por Jefatura de Estudios.

ARTÍCULO 18:

Los alumnos que durante el año hayan obtenido un promedio en cada uno de los cuatro bimestres igual o superior a 85%, podrán exonerarse del examen final. Si algún alumno o alumna con el fin de subir su promedio decide realizarlo, lo podrá hacer con las mismas normativas existentes.